

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL).

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY CONTRA EL SICARIATO EN COSTA RICA

**DAVID LORENZO SEGURA GAMBOA
Y OTROS DIPUTADOS**

EXPEDIENTE N.º 24047

PROYECTO DE LEY

LEY CONTRA EL SICARIATO EN COSTA RICA

Expediente N.º 24047

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En América Latina se ha hecho extensivo y popular un fenómeno social que tiene su origen en las zonas marginales y pobres de las grandes urbes, así como en las áreas rurales alejadas de la periferia. Se trata del denominado “sicariato”, que proviene, etimológicamente, de la palabra “sica”, que en la antigua Roma significaba “daga o espada corta, pequeña y fácil de esconder” y se utilizaba para apuñalar a los enemigos políticos. En otras palabras, quiere decir “hombre daga”.

En los tiempos actuales se le denomina sicario a quien asesina por encargo a cambio de una compensación económica o remuneración económica previamente pactada.

En Costa Rica, los asesinatos por sicariato se han hecho recurrentes. En lo que va del año, se superan los 800 asesinatos¹, lo que supera las estadísticas del 2022, cuya cifra fue de 543. La causa fundamental de este fenómeno parece obedecer a los ajusticiamientos relacionados con ventas de drogas y luchas por territorios de los grupos criminales organizados, que se encuentran llevando a cabo sus actos delictivos en estos territorios.

Lo cierto es que el sicariato, en los tiempos actuales, ha experimentado un importante viraje y este se ve materializado en aquellos lugares públicos que son parte intrínseca de los ciudadanos en su cotidianidad.

¹ Diario Extra (<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/508540/ajustes-de-cuentas-y-venganzas>)
Delfinocr (<https://delfino.cr/2023/11/costa-rica-supera-los-800-homicidios-a-falta-de-44-dias-para-finalizar-el-2023>)

En el país, se puede observar una escalada alarmante de muertes por causa del sicariato, que tienen lugar en la Gran Área Metropolitana y en las zonas rurales del país. Estas amenazas atemorizan constantemente a toda la población y es un fenómeno que se caracteriza por una conducta particular.

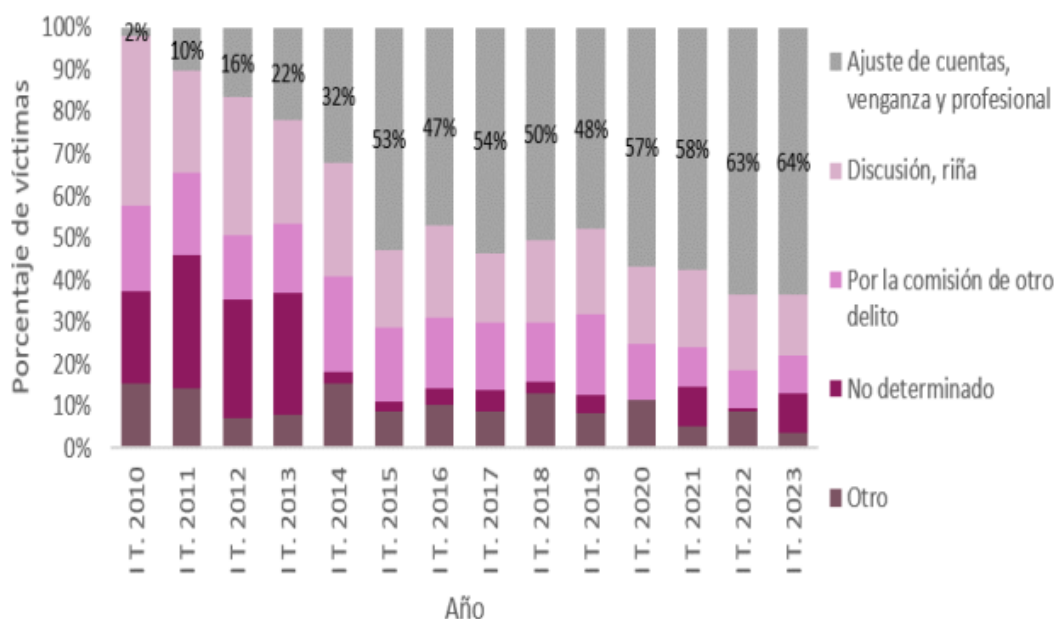
Lo que observamos en las calles tiene un contorno diferente en comparación con lo que hemos visto en el pasado, pues se lleva a cabo a plena luz del día y se realiza a cargo de sujetos que portan armas de fuego modernas y efectivas, que identifican con precisión a las víctimas y que afectan muchas veces a terceras personas, las cuales se convierten en víctimas colaterales.

En el pasado, se llamó asesinato a los homicidios que se realizaban por encargo de terceros y sicario a quien mataba violentamente; no obstante, estos actos delictivos adquieren otros matices en las calles, pues se llevan a cabo a plena luz del día y no a espaldas del público. No hay duda que el uso de cascos, y sus respectivas motos, son los medios idóneos y efectivos para evadir la justicia y rehuir de manera pronta y rápida del lugar de los hechos, antes de que lleguen las autoridades de policía.

Los delitos por homicidios dolosos que podemos observar en nuestro país se centran sobre todo en problemas de ajuste de cuentas en su gran mayoría y otros que se ubican en menor porcentajes, pero destinados a otro tipo de actividades delictivas. En el cuadro No.1 se plasman los aspectos antes señalados.

Cuadro No.1

Distribución porcentual de víctimas de homicidio doloso ocurridas en Costa Rica durante el primer semestre, según móvil (2010-2023).



FUENTE: Observatorio de la Violencia

Durante el primer semestre del 2023, del total de homicidios dolosos registrados, un 63% (279 víctimas) fueron por un móvil relacionado con ajuste de cuentas o venganza, un 14% (64 víctimas) por discusión o riña, un 9% (40 víctimas) por la comisión de otro delito, un 3% (12 víctimas) por violencia doméstica, un 1% (5 víctimas) por repeler actividad criminal, un 0,5% (2 víctimas) profesional y un 9% (40 víctimas) fueron móviles no determinados.

La proporción de homicidios dolosos vinculados por un móvil de delincuencia organizada, durante el primer semestre del 2023, supera la proporción registrada para el primer semestre del año 2022, la cual era la cifra máxima con un 63% de las víctimas. Actualmente, la cifra llega al 64% de las víctimas y significa un nuevo récord.²

² Observatorio de la Violencia Año: 2010-2023.

Así las cosas, las nuevas tendencias de las sociedades modernas y la problemática específica de cada país, se convierte en el caldo de cultivo de este flagelo que se ha hecho común y recurrente en la región al observar de forma frecuente dichas actividades delictivas en todas las horas del día. Usualmente, se identifica un sujeto que mata por encargo o por una remuneración, el cual se desplaza generalmente en una moto, junto a un acompañante, protegidos por cascos (con un doble propósito) que, por lo general, es el que detona el arma para cumplir con el cometido.

Tal y como se aprecia en el cuadro número 2, en este 2023, San José se sitúa como la provincia con la mayor cantidad de homicidios, con 115; una cifra que es solamente tres homicidios menos que toda la registrada en esa provincia en el 2022. Por su parte, en Limón han ocurrido 110 homicidios; 59 menos que en todo el año anterior.

Al analizar por cantones, el cantón central de Limón es el que registra mayor número de crímenes con 49, seguido de San José con 46. Asimismo, en únicamente 20 cantones (de 84) se registran el 71% de los homicidios ocurridos en el país.³ Lo anterior se puede ver en el cuadro número 2.

³ Sánchez Ramírez, Sebastián. **OIJ mantiene la proyección de homicidios: Serán entre 850 y 900 en el 2023. Julio, 2023.**

Cuadro No.2
DISTRIBUCIÓN DE DELITOS DE HOMICIDIO POR PROVINCIA AÑOS
2018-2023

Cantón	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
SAN JOSE	81	74	54	46	50	46	351
LIMÓN	45	43	51	52	63	49	303
ALAJUELA	44	38	35	36	45	23	221
PUNTARENAS	18	30	43	50	44	30	215
POCOCI	32	33	26	41	44	5	181
MATINA	9	12	22	21	25	31	110
DESAMPARADO	22	18	27	16	8	13	104
GOICOECHEA	22	15	18	13	16	9	93
SARAQUI	12	12	18	17	15	11	85
CARTAGO	20	11	12	15	15	11	84
SIQUEIRRES	19	11	11	17	9	15	82
SAN CARLOS	8	18	17	14	17	7	81
LA UNIÓN	19	16	13	11	14	7	80
GUACIMO	5	10	14	19	20	7	75
HEREDIA	13	9	13	18	13	9	72
TIBAS	18	16	13	14	8	8	69
CORREDORES	9	10	14	12	15	8	68
ALAJUELITA	9	15	8	5	5	13	55
LA CRUZ	3	14	7	17	6	1	48
GARABITO	8	6	3	13	11	5	46
Total	416	411	419	444	441	290	2421

FUENTE: Organismo de Investigación Judicial⁴

Definitivamente, hay una evidente actividad criminal concentrada en las provincias de San José, Limón, Alajuela y Puntarenas. Esto podría obedecer, por un lado, a que las organizaciones operan en esos territorios por la particularidad y las condiciones geográficas de las zonas, por ser áreas marginadas y abandonadas por el Estado y, también, por la cantidad de su población. Por otro lado, la causa podría ser el alejamiento del Valle Central que tienen estos sitios, donde se aprovecha el distanciamiento de la vigilancia o intervención policial.

El sicariato se ha convertido en un fenómeno lucrativo con doble propósito (negocio-oficio). Por un lado, es un negocio para los que reclutan y manejan la organización y, por otro, es una especie de oficio para los que llevan a cabo estos actos delictivos. Por lo general, los sicarios son personas jóvenes o menores de edad y que, según la información revelada por los medios de comunicación, provienen de barrios marginales y de familias desintegradas de escasos recursos.

⁴ <https://radios.ucr.ac.cr/2023/07/interferencia/destacada/homicidios-costarica/>

Por lógica interpretativa, estas personas, al verse excluidas de oportunidades laborales, crecimiento personal y ascenso social, deciden transgredir el orden público y se convierten en una especie de enemigos del sistema, por lo que es necesaria la intervención del Estado, a través de los medios coercitivos preexistentes y el derecho, para penalizar esta problemática; como lo es la tipificación del delito del sicariato que se contempla en la presente reforma al Código Penal.

Por todo lo anterior, sometemos a los señores Diputados y señoras Diputadas el presente proyecto de ley para su aprobación en el momento procesal oportuno.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY CONTRA EL SICARIATO EN COSTA RICA

ARTÍCULO 1.- Para que se agregue un artículo 112 Bis al Código Penal, ley número 4573 del 04 de mayo de 1970 y sus reformas, y sea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 112 Bis. Sicariato. Quien mate a otra persona, por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio económico, para sí o un tercero, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta y cinco años.

La misma pena se impondrá, a quien reclute, prepare, adoctrine, forme, instruya, promueva o capacite a personas para el sicariato;

La pena será de veinticinco a treinta y cinco años, quien contrate a personas menores para fines de sicariato.

La sola publicidad u oferta de sicariato será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

ARTÍCULO 2. Para que se derogue el inciso 9) del artículo 112 del Código Penal, ley número 4573 del 04 de mayo de 1970 y sus reformas.

Rige a partir de su publicación

David Lorenzo Segura Gamboa

Diputado

